EUDS Mi Universidad Súper Nota

Nombre del Alumno: López Márquez Marín de Jesus

Nombre del tema: Unidad II Normativa Profesional (2.1-2.2-2.3)

Nombre de la Materia: Legislación En Salud y Enfermería

Nombre del profesor: Lic. Gordillo López Beatriz

Nombre de la Licenciatura: Lic. En Enfermería

Cuatrimestre: 8° Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 4 de Abril de 2022

Super Nota



NORMATIVAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACION EN LA ETICA PROFESIONAL DE ENFERMERIA



¿QUÉ ES?

Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación, Gracias al derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia, y con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad

❖ RESPONSABILIDAD PENAL

- ⇒ Revelación de secretos
- ⇒ Responsabilidad profesional
- ⇒ Falsedad
- ⇒ Usurpación de profesión
- ⇒ Lesiones y Homicidios
- ⇒ Aborto
- ⇒ Abandono de personas





❖ RESPONSABILIDAD CIVIL

- ⇒ Deber u obligación legal
- ⇒ Responder ante el cumplimiento incumplimiento de tal obligación
- ⇒ Responsabilidad de los hechos propios
- ⇒ Responsabilidad por hechos ajenos
- ⇒ Responsabilidad por obra de las cosas

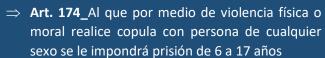


❖ DELITO EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS

- ⇒ Art. 123_Al que prive la vida de otro se le impondrá de 8 a 20 años de prisión
- ⇒ Art. 130_Al que cause a otro un daño o alteración en su salud se le impondrá de 30 a 90 días de multa, de 6 meses a 2 años, de 2 a 3 años 6 meses, de 2 a 5 años de prisión
- ⇒ Art. 151_Se impondrán de 4 a 7 años de prisión a quien implante a una mujer un ovulo fecundado



DELITO EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS



- ⇒ Art. 142_Al que ayude a otro para que se prive de la vida se le impondrá prisión de 1 a 5 años si el suicidio se consuma
- ⇒ Art. 127_Al que prive de la vida a otro por la petición expresa libre, reiterada, seria e inequívoca de este siempre que medien razones humanitarias se le impondrá prisión de 2 a 5 años de prisión



DELITO EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS PROFESIONISTAS

⇒ Art. 147_El aborto o aborto forzado lo causare un médico cirujano, comadrón o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones que le correspondan conforme a este capítulo se le suspenderá el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta





EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



¿QUÉ ES?

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio así como también permite que la información recolectada durante, dicho estudio pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

❖ EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE

- ⇒ Nombre del proyecto
- ⇒ Objetivos del estudio
- ⇒ Procedimientos y maniobras
- ⇒ Riesgos e inconvenientes
- ⇒ Derechos, responsabilidades y beneficios
- ⇒ Compensaciones o retribuciones
- ⇒ Aprobación del proyecto de investigación por un comité de ética de investigación en humanos
- ⇒ Confidencialidad y manejo de información





❖ EL CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSTA DE DOS PARTES

Derecho a la información

- ⇒ Dar a conocer riesgos
- ⇒ Los beneficios físicos o emocionales
- ⇒ La duración y las alternativas, si lo hubiera

Libertad de elección

- ⇒ Posibilidad de otorgar o no el consentimiento
- ⇒ Consentimiento expresado
- ⇒ Consentimiento comprobado por escrito mediante un formulario firmado y será parte del expediente clínico



LA IMPRUDENCIA PROFESIONAL

¿QUÉ ES?

se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.

Sin embargo, no hay que incurrir en el error de considerar ambos conceptos como separados entre sí, Consecuentemente, puede afirmarse que concurre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico, no intencionadamente, sino a causa de haber infringido el deber de cuidado que personalmente le era exigible.





❖ ESTRUCTURA DEL DELITO IMPRUDENCIA

- ⇒ La infracción del deber de cuidado
- ⇒ El denominado deber objetivo cuidado
- ⇒ El deber de cuidado como deber subjetivo
- ⇒ El resultado y su imputación

❖ LA IMPRUDENCIA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Y JURIS PRUDENCIA MENOR

- ⇒ Una acción u omisión voluntaria no maliciosa
- ⇒ Una infracción del deber cuidado
- ⇒ El resultado dañoso derivado
- ⇒ La creación de un riesgo previsible y evitable





BIBLIOGRAFIA

- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. http://biblio.juridicas.unam.mx
- Libro Legislacion en Enfermeria Francisco Gonzalez Rodriguez Trillas 2010
- Libro Legislacion Sobre Salud sin autor ediciones andrade 200

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 6